

perjuicio ocasionado á un qual, y las Multas  
que el Consejo se tiene impuesto con adiccion  
mento de las otras penas, correcciones, y pen-  
civimientos. En q. les condene, por lo deya-  
cometido agregando las demas salubres providen-  
cias q. parecan utiles, q. a la Comienda, y es-  
caumino en lo por venir, como para vindicta  
de lo pasado, y que perfeccionado todo lo dicho  
Remita al Consejo, el Comisionado las diligen-  
cias originales, q. a su aprobacion, y demas  
que convenga en Justicia, q. con corra y pro-  
furo, lo necesario. En. Lic. D. D. Miguel  
Lopez Cavallero de Alvarca. Manuel Emban

Otro. de n. Licencia. Et. P. D. Doming.  
Lopez Senano En mi, y en ord. de Pe-  
dra, q. en debida forma presento del Prálio D.  
Jey Pedro de Alca, y Garbapat, mariscal de  
Campo, Embaxador electo de cataluña, conca de  
A. N. catolica, Cavallero gran Cruz de J.  
Justicia, Presidente de la Sacra Asamblea, y  
Comendador de Casaparra, y Sucha Reino de